

DICTAMEN

Managua, 6 de Febrero del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:d

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION TENOLI**, organización que también podrá ser conocida como **TENOLI**, con domicilio en la ciudad de Managua, Municipio de Managua. Presentada por el Diputado: Carlos Langrand, En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día 5 de Octubre del 2011.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, es apolítica y tiene por objetivo: 1) Promover y fortalecer la participación de los jóvenes en Nicaragua para la conservación de sus derechos sociales y económicos. 2) Impulsar espacios de participación juvenil a través de foros, debates, talleres, encuentros y otras actividades culturales en temas que afecten a la juventud. 3) Realizar estudios, investigaciones y valoraciones sobre la realidad de la juventud en Nicaragua. 4) Promover el cumplimiento de la ley de desarrollo integral de la juventud y las leyes relacionadas, a la misma. Impulsar actividades y acciones que permitan la reinserción directa de los nicaragüenses que se encuentran en el exterior por diversos motivos logrando así el desarrollo integral de nuestra nación en un ambiente de Paz.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: Presidente: MARIO ROBERTO ALEMAN SAAVEDRA; Vicepresidente: SILVIA NADINE GUTIERREZ PINTO; Secretario: SERGIO BALLADARES CASTILLO; Tesorero: EDNA GABRIELA MEDINA LOPEZ; Fiscal: OMAR ALBERTO PICADO ROQUE; Vocal: LUISA EMILIA PEREZ DUARTE.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION TENOLI**, organización que también podrá ser conocida como **TENOLI**,

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE - PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION TENOLI**, organización que también podrá ser conocida como **TENOLI**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Municipio de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACION TENOLI**, organización que también podrá ser conocida como **TENOLI**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA